

PLENO

ACTA NÚMERO 1/2012 DEL PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE LA REGIÓN DE MURCIA, DE FECHA 26 DE MARZO DE 2012

D. Luis Navarro Candel, Presidente
D. Juan Antonio Pedreño Frutos, Vicepresidente
D. José M^a Bonet Conesa, Secretario
D. Joaquín Muñoz Albaladejo, CONFAMUR
D. José Antonio Abellán Rodríguez, CONFAPA
D. Joaquín Buendía Gómez, Admón. Educativa
D. Isidoro Chacón García, FSIE
D.^a M^a Dolores Cremades Solano, CROEM
D. Fco. Javier Díez de Revenga Torres, P. Prestigio
D. Víctor Escavy García, CONCAPA
D. Diego Fco. Fernández Pascual, CC.OO. Enseña.
D. Antonio García Correa, P. Prestigio
D. Pablo García Cuenca, Educación y Gestión
D. Andrés Pascual Garrido Alfonso, FAPA RM
D. Víctor Girona Ortíz, Consejo de la Juventud RM
D. Clemente Hernández Abenza, ANPE
D. Juan Pedro Hurtado Sánchez, FSIE
D.^a Francisca López Gracia, FAPA RM
D.^a Concepción Martín Sánchez, UMU
D. Patricio Martínez García, FMRM
D. Alberto Mirete Oltra, FEMAE
D. Pedro Mora Góngora, C^o Dtores y Licenciados
D. Alfonso Palazón Pérez de los Cobos, UCAM
D. José Francisco Parra Martínez, CECE
D. José M^a Ramírez Burgos, Admón. Educativa
D. Carlos Romero Gallego, Admón. Educativa
D.^a M^a Dolores Sánchez Alarcón, FMRM
D. Jorge Serna Hernández, FEREMUR
D.^a Estrella Simón Martí, FAMPACE

Excusan asistencia D. Antonio Fco. Ferrández Nortes, de UGT, D. Enrique González López, de CCOO y D.^a M^a Begoña Iniesta Moreno, de Admón educativa..

En la ciudad de Murcia, siendo las 18.40 horas del día **26 de marzo de 2012**, en la sala de Plenos del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, dio comienzo la sesión ordinaria del Pleno del Consejo Escolar, con asistencia de los miembros que al margen se relacionan.

Se desarrolló conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

Punto 1º. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Punto 2º. Debate y aprobación, si procede, del proyecto de dictamen al *“Anteproyecto de Ley de Autoridad docente”*.

Punto 3º. Informe del Presidente.

Punto 4º. Ruegos y preguntas.

El presidente da la bienvenida y presenta a los nuevos consejeros que se incorporan por vez primera al Pleno, D. Víctor Girona Ortiz del Consejo de la Juventud de la Región de Murcia y D. Alberto Mirete Oltra de FEMAE, y les desea los mayores éxitos en sus tareas como miembros de este Consejo.

Punto 1º. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

El presidente somete a la consideración de los presentes el acta número 5/2011, correspondiente a la sesión del Pleno de fecha 29 de septiembre de 2011 que es **aprobada** por asentimiento.

Punto 2º. Debate y aprobación, si procede, del proyecto de dictamen al “Anteproyecto de Ley de Autoridad docente”.

Comienza el presidente indicando la presentación inicial de un dictamen alternativo y una enmienda a la propuesta de dictamen de la Comisión de trabajo. Señala que en la Comisión Permanente se aceptó la enmienda pero fue rechazado el dictamen alternativo, que ha sido reformulado por lo que se va debatir y votar aquí. Describe el procedimiento a seguir que será por el siguiente orden, primero se presentará el dictamen alternativo presentado por FEMAE y a continuación el proyecto de dictamen aprobado por la Comisión Permanente tras lo cual se votarán alternativamente ambas. Caso de que sea aceptado el proyecto de dictamen aprobado por la Comisión Permanente este sería el dictamen definitivo.

Pasa la palabra al Sr. Mirete Oltra que se manifiesta dando lectura al texto, entregado posteriormente, y que se transcribe literalmente a continuación:

“Estamos aquí en primer lugar para denunciar que este anteproyecto de Ley de Autoridad del Profesorado que se ha confeccionado al margen de los principales interesados que somos las familias y el alumnado y el propio profesorado. Al margen de la realidad de las aulas y de la comunidad educativa.

En segundo lugar, estamos aquí, para llamar a la cordura y la coherencia del Consejo Escolar de la Región de Murcia; que lejos de realizar un dictamen sobre la viabilidad y la mejora jurídica del anteproyecto de ley, realiza un juicio de valor que cuestiona el marco constitucional y democrático que regula el derecho a la Educación y que contradice el discurso que este mismo Consejo ha generado y suscrito en anteriores documentos como los encuentros de consejeros autonómicos y del estado, que este consejo ha organizado y en los que ha participado, y donde se reconoce la participación de la comunidad educativa como un elemento de calidad en la Educación y como una condición indispensable para una autonomía educativa y docente suficientes.

Es por ello que FEMAE y comunidad educativa no puede ser cómplice ni de una ley ni de un dictamen que hacen el llamamiento a la educación en la diferencia, con tintes antidemocráticos y que cuestionan nuestro marco jurídico.

Por eso proponemos la retirada del dictamen y del anteproyecto de ley para su mejor estudio; y hemos propuesto un dictamen alternativo, rechazado por la Comisión Permanente y propuesto otra vez en este Pleno, donde recogemos este análisis y solicitamos la retirada del anteproyecto de ley.

• *La primera pregunta que tenemos que hacer es si la conflictividad escolar verdaderamente un problema de esas dimensiones*

Datos del estudio estatal de la convivencia escolar muestran el descenso de la conflictividad, los datos sobre la incidencia de violencia y acoso escolar no son tan elevados.

- *Problema que dice sufrir “a menudo o muchas veces” el 21,6% del profesorado, mientras que sólo reconoce participar en dichas situaciones el 4,1% del alumnado.*

- *El 1,5% del profesorado indica haber sufrido con frecuencia insultos por parte del alumnado y un 0,1% agresiones físicas (cifra que sube al 0,6% si se suma la categoría “a veces”). Quienes dicen participar en situaciones de maltrato hacia el profesorado es superior al del porcentaje del profesorado que reconoce sufrirlas. En la más extrema, la agresión física, el 4,1% del alumnado dice haber participado frente al 0,6% del profesorado que dice haberlas sufrido.*

En cambio, los casos de incorrección y conflictividad en las aulas han tenido gran repercusión en los medios de comunicación, dando la impresión de que es un gran problema generalizado de todos los estudiantes y centros cuando, en realidad, son casos aislados.

Pero además, esta ley y la sociedad ignora, y por tanto trata de manera inferior, el maltrato estructural que el alumnado recibe del profesorado cuando los datos dicen que:

- *Más del 40% del alumnado dice haberse sentido maltratado por el profesorado alguna vez, y el 15,4% del profesorado reconoce que se maltrata o veja al alumnado bastante o con frecuencia.*

Pero es que el CERM llega a afirmar que “la sociedad es el reflejo de la escuela” cuando es al contrario. Este dictamen culpabiliza a la Escuela de la violentación social cuando ha sido un proceso inverso; y más especialmente cuando los centros educativos son pequeñas representación de microcomunidades sociales por eso desde FEMAE y otras organizaciones de la comunidad educativa no podemos consentir tales ataque a la sociedad democrática.

- *Esta ley y este dictamen que propone el CERM son una enmienda a la totalidad a 25 años de educación democrática en España y nuestra misma constitución.*

En la exposición de motivos y en el dictamen se pone en duda nuestras reglas constitucionales al considerar la introducción de la democracia en los centros educativos, y la participación igualitaria entre sectores miembros de la comunidad educativa en el establecimiento de normas y la gestión de los centros educativos las causas de los problemas de convivencia escolar. Esto, además de un despropósito es un ataque claro al artículo 27 de nuestra constitución que regula nuestro derecho a la educación.

Este afirma que la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales. Nuestro Sistema Educativo no puede educar en valores contrarios a los de la igualdad, el respeto y la presunción de inocencia recogidos en nuestra constitución. Y el sistema educativo no solo educa en el mensaje que se transmite en el aula, sino en las acciones, no podemos hablar de democracia y no practicarla en los centros educativos.

Este Consejo no puede aprobar un dictamen que es un cuestionamiento a la razón de ser de su propia existencia. Cuestionar la gestión democrática en los centros educativos es cuestionar la participación democrática en la educación del artículo 27.5 de la constitución, en que se basa la existencia de los consejos escolares.

Cuestionar la educación democrática, cuestionar la democracia en los centros es ignorar que la competencia social y ciudadana, también llamada competencia cívica (que prepara a las personas para participar plenamente en la vida cívica gracias al conocimiento de conceptos y estructuras sociales y políticas, y al compromiso de participación activa y democrática - texto literal de la UE), una de las competencias educativas básicas establecidas por la Unión Europea de la que España es parte.

- ***Autoridad pública, presunción de veracidad: un ataque al derecho a la presunción de inocencia y a la igualdad.***

Esta ley supone un ataque al la “presunción de inocencia” reconocida en el artículo 24.2 de Constitución Española y es una condición inherente a la persona, además es un derecho subjetivo público, que se ha elevado a la categoría de derecho humano fundamenta; y que opera en situaciones extraprocesales como sería la convivencia en un Centro. Lo que en la práctica supones que hay que probar que se es culpable de haber cometido algún hecho o delito.

Esto se vulnera a conferir al profesorado la figura de “Autoridad Pública” y la presunción de veracidad; por lo que ahora todo el alumnado es culpable hasta que se demuestre lo contrario; y esto podría ser entendido si se hubiese añadido como establece nuestro derecho la figura de admisión de prueba en contrario y el alumnado pudiese demostrar su inocencia. Sin embargo el anteproyecto nos quita esta posibilidad a las familias y al alumnado; creando un ordenamiento administrativo paralelo donde no nos podemos defender y dónde seremos condenados y expuesto a la arbitrariedad de quien quiera aplicar la ley.

Igualmente, la presunción de veracidad se contrapone al derecho a la igualdad (art. 14 de la Constitución) ya que implica discriminación por cuestión de cargo al no ofrecer el sistema el mismo crédito al testimonio de dos ciudadanos iguales.

Pero especialmente nos preocupa el uso arbitrario que se puede hacer de esta fuente de poder ilimitado que se quiere conceder al docente, ya que es conocida la persecución que se hace en muchos centros hacia los representantes estudiantiles en el ejercicio de sus funciones por resultar incómodos o molestos; y los cuales desconocen los límites de las acciones que pueden llevar a cabo. Con la presunción de veracidad de los docentes, la actividad de los estudiantes se verá todavía más reducida y podremos ser atacados por desempeñar nuestro papel en la defensa y reclamación de nuestros derechos.

• *¿De verdad aciertan el gobierno regional y el Consejo Escolar en el fondo del problema?*

En el proyecto de dictamen de la CP se hace alusión a la confusión de los términos del autoridad y potestad. Pero son ambos casos los primeros que confunden dichos términos y se contradicen. Porque quieren solucionar un problema de la autoridad del profesorado, basada en su conocimiento, en la calidad en el ejercicio de su profesión, por la vía de la potestad, de la capacidad de tomar decisiones unilaterales, del ejercicio del poder.

La ley genera un poder de decisión unilateral para el profesorado y los equipos directivos, que se sale de la autoridad y entra en la vía del poder ejecutivo. Pero en vulneración de nuestros derechos y sin ningún tipo de amparo para las familias o el alumnado.

¿Pero vamos al fondo del problema? Con esta ley seguimos anclados al modelo de la transmisión de conocimientos, de la clase magistral, que este dictamen recoge y defiende. Ignorando la relación entre metodologías docentes y problemas de convivencia: el informe estatal de convivencia escolar refleja como un porcentaje considerable de estudiantes no entiende la mayoría de las clases (34,4%), ni despiertan su interés (el 67,7%).

El propio informe TALIS de la OCDE, al cual cita el dictamen de la Comisión Permanente, afirma que el clima en las aulas y los centros está relacionado con los métodos de enseñanza. Los países con metodologías constructivistas, basadas en el rol activo del alumno tienen mejor clima de aula y mejor disciplina que los basados en la mera transmisión de conocimientos y rol pasivo-receptor del alumno, como España. TALIS habla de autoridad y liderazgo pedagógico, no de autoridades impuestas.

Considerar al profesor como figura de autoridad pública no garantiza el respeto al mismo, ni significa que esa autoridad sea respaldada por los padres cuando los estudiantes vuelvan a casa. Posiblemente, el profesor sin herramientas pedagógicas, sin "autoridad carismática" y sin habilidades en mediación de conflictos, va a seguir siendo

desacreditado por sus alumnos, ya que ninguna autoridad impuesta supondrá una autoridad real.

La disciplina impuesta con la autoridad del profesorado, no es la mejor herramienta de convivencia, sino unas normas consensuadas, aceptadas libremente y una Comunidad Educativa fuerte, participativa y con habilidades sociales y de mediación de conflictos. Solo un profesorado formado, que verdaderamente se sienta capacitado, formado, con el respaldo de unas habilidades y conocimientos para responder a los problemas en el aula, puede ejercer una verdadera autoridad.

La ley y este dictamen son nefastos en términos jurídicos y políticos, son inaceptables, atacan principios constitucionales, cuestionan la propia razón de ser de este Consejo Escolar, la educación democrática y hasta competencias básicas establecidas por la Unión Europea. No solo no son una solución, sino que crean barreras que dividen a una comunidad educativa que tiene que trabajar junta para mejorar la convivencia en los centros educativos.

● *Exigimos:*

1. La retirada y devolución del presente dictamen del consejo escolar por sus incorrecciones, contradicciones y muy especialmente su ataque hacia el marco jurídico y constitucional que regula el derecho a la Educación en nuestro país.

2. Que la Consejería de Educación retire el presente ante proyecto porque:

a. No es la solución real al problema de la convivencia escolar en los centros educativos. Debemos pasar por un régimen positivo de diálogo, respeto y consenso de las normas y un régimen sancionador adecuado.

b. Vulnera la presunción de inocencia de la que tanto el alumnado como nuestras familias gozamos como ciudadanos españoles y que está amparada en la constitución.

c. Consagra una presunción de veracidad que vulnera el principio de “prueba en contrario” para salvaguardar las garantías jurídicas de las personas afectadas.

d. Impulsa un ordenamiento jurídico nuevo, paralelo o al margen del penal y judicial que son los reconocidos en la constitución; y que son los únicos que puede probar la veracidad de casos de acoso o agresión.

e. Ataca el marco jurídico superior de nuestra educación al contradecir en su exposición de motivos el derecho a la educación y participación en la educación del alumnado y nuestra familias, así como las reglas democráticas establecidas por la Constitución Española y la Legislación actual vigente.

3. Que establezca una mesa de diálogo con la comunidad educativa para analizar la problemática real de los centros educativos y que busque soluciones adecuadas y que se ajusten al derecho y no este mal intento de “matar moscas a cañonazos”. Ya que este trabajo debería haber salido del Observatorio de la Convivencia que casi no se ha reunido; dónde no está toda la comunidad educativa presente y que ha demostrado su inutilidad para dar una respuesta adecuada a esta problemática.

Aunque el legislador dote de todo el poder que quiera, la autoridad habrá que seguir ganándosela en el día a día.”

Finalmente se refiere a un informe jurídico que FEMAE va a presentar al Consejero de Educación, Formación y Empleo, dentro de un proyecto conjunto con CANAE.

Pasa la palabra el presidente al Sr. Díez de Revenga, presidente de la Comisión nº 4 y ponente del proyecto de dictamen. En una extensa intervención comenta éste las vicisitudes de la propuesta, elaborada por la Comisión de trabajo, y su posterior aprobación por la Comisión Permanente del pasado 14 de marzo. Se refiere a los distintos apartados contenidos en el texto

que se somete al Pleno. Distingue entre las consideraciones generales referidas a la justificación del dictamen y el resto de las observaciones que analiza pormenorizadamente. Comenta los informes internacionales y otras referencias del proyecto. Termina leyendo las conclusiones del mismo.

Tras ofrecer la palabra solicitan intervenir los Sres. Garrido Alfonso, Girona Ortíz, Fernández Pascual, Hernández Abenza y Escavy, así como la Sra. Martín Sánchez.

El Sr. Garrido Alfonso manifiesta su apoyo al dictamen alternativo. Se refiere a la respuesta de la ponente de McKinsey (en quien también se apoya el informe) a una pregunta que le hicieron en las Jornadas de la semana pasada. Dijo que la autoridad no se consigue con las leyes. Considera esta ley innecesaria.

El Sr. Girona Ortiz se pronuncia a favor del dictamen alternativo. Señala que es fundamental en la resolución de conflictos el principio de equidad. Que cree que la autoridad y el liderazgo han de ser pedagógicos y no impuestos por una normativa. Reclama una mayor formación del profesorado para dotarles de habilidades en la resolución de conflictos.

La Sra. Martín Sánchez, en una extensa intervención y entre otras consideraciones dice: que no se había planteado apoyar el dictamen alternativo sino rechazar sin más la propuesta del Consejo pero que finalmente se ha decidido a apoyar el dictamen alternativo. Plantea que esta ley no va a solucionar nada. Que si hay problemas, como se dice, estos no se van a solucionar con esta ley. Señala que la autoridad viene concedida por el hecho de ser profesor. Que ésta se le tiene que “reconocer”, que no es necesario “dársela”. Realiza diversos comentarios sobre el texto del proyecto de dictamen. Comenta las referencias a los informes Talis y McKinsey que, dice, que se utilizan en la parte que interesa. También se refiere al Observatorio para la Convivencia. Dice que se ha leído los informes de la página Web de éste (que, indica, solo llegan hasta 2010), y que la normativa vigente apoya la autoridad del profesor como concepto y en el contexto que ella sostiene. También dice que el informe señala una muy baja conflictividad. Que lo único que se va a hacer con esta ley es judicializar el problema.

El Sr. Fernández Pascual pide que se retire el proyecto de dictamen por algunas afirmaciones que en él se hacen.

El presidente interviene para decir que éste se aprobó en la Comisión Permanente de la que el Sr. Fernández Pascual forma parte, y aunque hubiera faltado a esa reunión, no ha presentado ninguna enmienda.

El Sr. Fernández Pascual dice que si no hubiera un dictamen alternativo su voto habría sido contrario al proyecto de dictamen, por ello pide que conste su voto negativo al mismo. Considera que el problema de verdad no son los cambios educativos sino el espíritu inspirador de las leyes educativas. Realiza una serie de argumentaciones y concluye reiterando su petición de que se retire el dictamen.

El presidente insiste nuevamente y con fuertes argumentaciones sobre las oportunidades y el tiempo que ha habido para presentar las observaciones que se consideraran pertinentes.

La Sra. Martín Sánchez interviene para decir que, efectivamente podría haber presentado enmiendas, pero que, como ella pensaba rechazar el proyecto, viene aquí a defender que no está de acuerdo.

El Sr. Hernández Abenza realiza algunas consideraciones sobre las anteriores intervenciones tras lo cual anuncia que quiere incidir sobre el dictamen alternativo. Dice que considera un informe farragoso con algunas contradicciones y un insulto al profesorado algunas afirmaciones que contiene. Que no se está hablando en el proyecto de ley de autoridad académica ni moral del profesorado, que cada uno se tiene que ganar, sino de dotar de instrumentos al profesorado y no tanto ante los alumnos como ante la sociedad. Que ANPE defiende a muerte este proyecto porque conoce los testimonios de muchos profesores y sobre las situaciones a las que se han enfrentado. Sobre la presunción de veracidad, no se está discutiendo de esta en el aula, que ya se tiene sino al riesgo de chantaje y denuncias falsas que a veces se dan. Se trata de ubicar la carga de la prueba. Comenta determinados casos reales.

Realiza una extensa argumentación y termina diciendo que considera el dictamen coherente con estas ideas.

El Sr. Escavy, se refiere a las encuestas que se han mencionado, que no sabe de donde salen pero que él conoce otras más duras. Hace algunos comentarios sobre la aceptación social de rebeldía a la autoridad antes de los 18 años. Cree que son muchas cosas las que hay que hacer porque en las aulas ocurren muchas cosas y hay que dotar al profesorado de instrumentos. Opina que es necesaria la ley y que es lo menos malo que se podía hacer ante eso.

El Sr. Mirete Oltra agradece a las organizaciones que han intervenido porque, dice, se han mojado. Dice que lo que ve en esta ley no es el respeto. Que no se va a conseguir el respeto sino el miedo en las familias. Se pregunta si hemos fracasado por no utilizar los medios de que disponíamos. Dice que elimina el paso por la comisión de convivencia. Pide el voto en contra al dictamen.

El Sr. Buendía, como representante de la administración educativa, interviene para señalar que el objeto que aparece en el texto de la ley ha sido compartido por todos los que han intervenido con anterioridad, que fomentar la consideración y respeto hacia el docente, es lo que ha estado presente en todas las intervenciones. Que no limita a nadie ningún derecho. Dice que antes de venir por el CERM, órgano máximo de participación de los sectores de la comunidad educativa, ha pasado por las Comisiones de directores de primaria y secundaria con el apoyo unánime de todos sus miembros, por la Mesa de la enseñanza concertada con el apoyo de todos sus miembros y la única abstención de una organización sindical, por la Mesa sectorial de educación, en donde ha recibido el apoyo de tres y la abstención de dos de las organizaciones representadas.

El presidente cede la palabra al ponente del dictamen, Sr. Díez de Revenga. Se refiere éste a las personas que han intervenido y comentado el proyecto de dictamen. Explica detalladamente el procedimiento que éste ha seguido, pasando por la Comisión de trabajo y posteriormente por la Comisión Permanente. Dice que como presidente de la Comisión está dolido porque ha pasado estos trámites sin que se hayan pronunciado. Que no entra en si la ley es o no pertinente, que cree que sí, pero que ha habido tiempo de enmendarla o incorporar observaciones y sugerencias. Concluye reiterando que se siente decepcionado y dolido.

La Sra. Martín Sánchez interviene diciendo que, en la parte que le toca, los dictámenes tienen el sentido de las personas que están en esa comisión. Que eso es absolutamente respetable lo que no quiere decir que lo comparta. Reitera que no ha hecho ninguna enmienda porque iba a manifestar su rechazo tanto al dictamen como a la ley. Que desconoce de donde salen los datos de las otras estadísticas que se han mencionado, que las que ella maneja dicen otras cosas. Que le gustaría que le dijeran donde encontrarlos. Que le parecen lamentables los casos que ha mencionado el Sr. Hernández Abenza pero que esos casos tienen que ir a la justicia. Por último y refiriéndose al proyecto de ley dice que cuando se hace algo de este calado tiene que responder a datos objetivos y contrastados.

El presidente aclara que la administración tiene derecho a legislar de acuerdo con los intereses de los ciudadanos expresados por y desde las organizaciones que los representan.

Se procede a la votación de ambas propuestas de dictámenes. Se somete a los presentes, en primer lugar, el dictamen alternativo presentado por FEMA E que obtiene 8 votos favorables. A continuación el elaborado por la Comisión de trabajo número 4, que obtiene 17 votos a favor. Se producen además dos abstenciones. Por lo que queda **aprobado** el proyecto de dictamen elaborado por la Comisión de trabajo.

Punto 3º. Informe del Presidente.

Se refiere al ya anunciado documento denominado “Manual del consejero escolar de centro”. Hace diversos comentarios sobre su contenido. Indica que aunque se están tramitando modificaciones normativas que pueden afectar a su contenido, tal como el decreto del

reglamento orgánico de los centros, se trata de un compromiso adquirido y por tanto se va a llevar a cabo su difusión que considera será de utilidad para los nuevos consejeros escolares de los centros. Comenta que se pretende que sea un documento vivo y que estará sometido a continua revisión.

Indica que el plan de actuación del Consejo para el curso 2011-2012 preveía la celebración de dos encuentros del CERM, el suspendido del curso pasado en Lorca que se iba a celebrar en esta localidad en el primer trimestre del presente curso y el correspondiente a este año. Explica que, finalmente, y a la vista de las circunstancias expuestas por el concejal de educación de Lorca y por persistir los problemas en la localidad se optó por retrasarlo al año 2012. Es por ello que la Comisión Permanente ha valorado la conveniencia de dejar como único encuentro del presente curso el que se celebrará en Lorca el próximo 28 de abril. El tema y los ponentes serán los mismos inicialmente previstos, cambia el lugar de celebración, que será el salón de actos del Campus universitario. Informa también que, como ha habido tiempo para ello, se han organizado unas conferencias preparatorias se van a celebrar entre los días 17 y 27 de abril en once municipios de la región.

Informa también sobre la organización de las jornadas sobre la enseñanza de las Humanidades. Comenta sobre quien será el conferenciante del acto de inauguración, D. Francisco Rodríguez Adrados, persona de gran prestigio en el ámbito de las Humanidades. Indica que se ha contactado con otras personalidades de este ámbito para otra de las conferencias y para las mesas redondas.

La Sra. Martín pregunta si puede hacer alguna propuesta de ponentes a lo que responde afirmativamente el presidente.

El presidente dice que desea hacer un breve comentario sobre lo sucedido el sábado anterior, que cree que todos conocen. Se refiere a lo ocurrido durante las ponencias de los informes McKinsey, en las jornadas sobre el profesorado. Comenta que la Comisión Permanente estaba perfectamente informada de cómo se había contactado con los miembros de las mesas. Que ninguno de los ponentes cobraba nada por venir. Que los gastos ocasionados han sido los mínimos y el esfuerzo del Consejo mucho y que sin embargo las cosas que se han dicho y han quedado han sido: Que la Consejería de Educación había organizado el acto y que es un despilfarro de los recursos económicos de la Comunidad.

Aclara que se trataba de una actividad de formación del profesorado con una participación extraordinaria y que el esfuerzo y el trabajo del CERM ha sido mucho y se le ha hurtado el protagonismo. Que todo ese esfuerzo se quede en la noticia de la cacerolada le ha dolido mucho.

Punto 4º. Ruegos y preguntas.

Interviene el Sr. García Correa para decir que el CERM debe estar satisfecho. Que el esfuerzo realizado, incidentes aparte, ha sido compensado por la calidad de los ponentes. Que propone que este Consejo Escolar manifieste su agradecimiento a todos los que lo han hecho posible.

Tras lo cual y siendo las 20.40 horas del día citado anteriormente y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, que yo, como Secretario, certifico, con el Vº. Bº. del Sr. Presidente.

Vº. Bº.
El Presidente

Fdo.: José María Bonet Conesa

Fdo.: Luis Navarro Candel